ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

RESOLUCION DE APROBACIÓN DE PÓLIZA
NRO. 556 DEL 10 DE JULIO DE 2024

La suscrita Jefe de la Oficina de Jurídica y de Contratación Municipal de la Alcaldía de Puerto Asís, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Resolución No. 037 del 10 de enero de 2024, emanado del Despacho del Alcalde Municipal de Puerto Asís y,

C O N S I D E R A N D O

Que, el Municipio de Puerto Asís Putumayo suscribió el contrato de Prestación de Servicios No 356-2024 del 24 de junio de 2024, con DISTRITODO LM, con Nit: 1006665342-0, representada legalmente por LUIS CARLOS MALLAMA GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nº. 1.006.665.342, expedida en Puerto Asís-Putumayo, siendo el objeto del contrato: APOYO A LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE RUTAS PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA SEXUAL, INTRAFAMILIAR, TRABAJO INFANTIL DE NIÑOS LOCALES Y MIGRANTES, RECLUTAMIENTO INFANTIL Y OTROS TIPOS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.

Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 7º establece que:

"Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. (…)

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legales autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expiran por falta de pago de prima o por revocatoria unilateral (…)"

Que con fundamento en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de ley 1150 de 2007

"(…) **Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía** y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto (…)"

Que, de conformidad al contrato de Prestación de Servicios No. 356-2024 del 24 de junio de 2024, de la Cláusula 8: Constitución de garantías, de conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina exigir las siguientes garantías para el presente proceso

El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor del Municipio de Puerto Asís Putumayo, en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía que avale:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato

RESOLUCION DE APROBACIÓN DE PÓLIZA
NRO. 556 DEL 10 DE JULIO DE 2024

Calidad de los elementos	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato

Que para dar cumplimiento al contrato de Prestación de Servicios No. 356-2024 del 24 de junio de 2024, suscrito entre las partes, el CONTRATISTA presentó a la administración municipal la **Póliza de Seguro de Cumplimiento** No. C-100077375 de fecha 10 de julio de 2024, anexo No. 2 expedida por Seguros Mundial., con acta de inicio de fecha 04 de julio del 2024, con los siguientes amparos y vigencias, la cual se encuentra debidamente constituida con el siguiente detalle:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada $
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	04-07-2024	04-02-2025	$ 2.500.000,00
Calidad de los elementos	04-07-2024	04-02-2025	$ 2.500.000,00
Valor asegurado total			$ 5.000.000,00

Comparado el amparo, valor y vigencia contenida en la póliza analizada, se encuentran debidamente constituidas, por lo tanto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: En mérito de lo expuesto, se procede aprobar la **Póliza de Seguro de Cumplimiento** No. C-100077375 de fecha día 10 de julio de 2024, anexo No. 2 expedida por Seguros Mundial., con acta de inicio de fecha 04 de julio del 2024. Constituida para amparar el contrato de Prestación de Servicios No. 356-2024 del 24 de junio de 2024, y que hacen parte de la garantía única exigida por la ley para los contratos estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el municipio de Puerto Asís Putumayo, a los diez (10) días del mes de julio de 2024

ANA MARIA SILVA VALENCIA
Asesora Jurídica y de Contratación Municipal Puerto Asís (P)

Proyectó	Deysi Luna Guzmán	Asistente Oficina Jurídica y de Contratación Municipal	Deysi Luna G.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.07.10 18:54:37 -05:00

Código de Seguridad: KpAT6uBjPDquSMmu655uBQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100077375	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	10309836	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/07/2024	24:00 Horas Del	04/02/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MALLAMA GOMEZ, LUIS CARLOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	1.006.665.342
DIRECCIÓN	CR 36 #17-07 B/COLINA CAMPESTRE	**TELÉFONO**	3107724819
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.200.461-3
DIRECCIÓN	CR 19 CL 10 ESQUINA BRR CENTRO	**TELÉFONO**	4221640
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.200.461-3
DIRECCIÓN	CR 19 CL 10 ESQUINA BRR CENTRO	**TELÉFONO**	4221640

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA EL ACTA DE INICIO A PARTIR DEL 04 JUL 2024, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 0356-2024 DEL 24 JUN 2024 , CUYO OBJETO ES

APOYO A LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE RUTAS PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA SEXUAL, INTRAFAMILIAR, TRABAJO INFANTIL DE NIÑOS LOCALES Y MIGRANTES, RECLUTAMIENTO INFANTIL Y OTROS TIPOS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/07/2024	24:00 Horas Del 04/02/2025	2.500.000,00	14.726,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 04/07/2024	24:00 Horas Del 04/02/2025	2.500.000,00	14.726,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CLAUDIA NORA QUINTAS JURADO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	29.452,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	29.452,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	6.546,00
TOTAL A PAGAR	$	40.998,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/07/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Luis Carlos Mallama
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALIC - ASIF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100077375	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	10309836	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/07/2024	24:00 Horas Del	04/02/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIF